



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

DECRETO EXENTO N° 1704

ANGOL, 05 de octubre de 2021

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N°947 de fecha 04 de agosto del 2020, mediante el cual, se aprueba el contrato para la ejecución del proyecto “MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR - ANGOL”, ID=2743-14-LR20, entre la Ilustre Municipalidad de Angol y la empresa Constructora Tromen spA, cuyo representante legal es el Sr. Diego Nicolás Rivas Moraga.
- b) La Solicitud de Aumento de Plazo, por parte de la Empresa Contratista, Constructora Tromen spA, Prov. N°384 de fecha 19 de enero de 2021.
- c) El Informe N° 10 de fecha 19 de enero de 2021, del Director de Obras Municipales al Señor Alcalde, solicitando un Aumento de Plazo de 120 días corridos.
- d) El Memorandum N° 06 de fecha 01 de febrero de 2021, del Director de Obras Municipales a Tesorería Municipal, se remite Endoso de Róliga de Seguro de Garantía N° 3012020116420, GLOSA: Para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de Ejecución de la Obra “MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR – ANGOL” Licitación ID: 2743-14-LR20, entidad financiera AVLA, emitida el 28 de enero de 2021.
- e) El ordinario N°1649 de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Sr. Alcalde de la comuna mediante el cual solicita al Gobierno Regional aumento de plazo, justificado en informe técnico nº 157 por la Inspección Técnica de Obra.
- f) El ordinario N° 2501 de fecha 20 de septiembre de 2021, del Gobierno Regional de La Araucanía a la Municipalidad de Angol mediante el cual se aprueba aumento de plazo por 26 días corridos.
- g) La Resolución N° 520 de 1986, de la Contraloría General de la República, Normas sobre exención trámite toma de razón.
- h) La Resolución nº 7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre la exención, trámite Toma de Razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, N° 18.695 de 1998.

DECRETO

1. Apruébese el Aumento de Plazo, para la Empresa Contratista constructora Tromen spA., solicitado mediante P - N° 5699 de fecha 03 de septiembre de 2021, para el término de la obra **"MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR EL MIRADOR – ANGOL, ID=2743-14-LR20**

2. Se considera ***Aumento de Plazo de 26 días corridos*** para la ejecución de las obras, por lo que la fecha de término del 04 de octubre de 2021, se aplazará para el día **31 de octubre de 2021**.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



1. MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL
MARISOL HERNANDEZ ASTETE
AN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



1. MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

JENN/AAMS/cdp

DISTRIBUCION:

- Archivo DOM.
- Ley de transparencia.
- GORE
- Contratista.
- C.c. Carpeta de proyecto.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDÍA

ANGOL, 05 de octubre de 2021

CONVENIO AD-REFERENDUM
AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde, **Don José Enrique Neira Neira**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**, Rol único Tributario N°76.356.644-7, representada por don **Claudio Alfonso Rivas Villalobos**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Antonio Varas n° 924, oficinas 24 y 25, Temuco, contratista encargado de la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR MIRADOR – ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**) ID: 2743-14-LR20, adjudicada en virtud del Decreto Exento N°947 de fecha 04 de agosto de 2020 y Contrato de fecha 24 de julio de 2020, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 26 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR MIRADOR – ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**) ID: 2743-14-LR20, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico N° 157 de fecha 07 de septiembre de 2021 de Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor justificada.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 31 de octubre del 2021.

SEGUNDO: Los comparecientes con fecha 29 de enero de 2021 suscribieron contrato por Aumento de Obras para el proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR MIRADOR – ANGOL**" (**OBRAS CIVILES**) ID: 2743-14-LR20, el cual fue aprobado mediante Decreto Exento N° 230 de fecha 16 de febrero de 2021.



TERCERO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento, el contratista entregó a favor del Gobierno Regional de la Araucanía , Rut 72.201.100-7, endoso de póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista N°3012020116420 de fecha 28 de enero de 2021, emitida por AVLA por un monto de 1806 UF, el monto asegurado equivale en pesos a \$52.555.119 (cincuenta y dos millones quinientos cincuenta y cinco mil ciento diecinueve pesos), que corresponde al 8% del monto total del contrato original más aumento de obra para el contrato "MEJORAMIENTO PLAZA PABLO NERUDA SECTOR MIRADOR – ANGOL", ampliándose además su fecha de vigencia de acuerdo al aumento de plazo otorgado. Esta garantía, será devuelta con posterioridad a decretarse la recepción definitiva de la obra.

CUARTO: El Contratista **EMPRESA CONSTRUCTORA TROMEN SPA**, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

QUINTO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato Original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

CLAUDIO ALFONSO RIVAS VILLALOBOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA TROMEN SPA



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

